



AVISO NÚM. 2020-057
(13 DE ABRIL DE 2020)

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del tres (3) de abril de 2020 proferida por el magistrado JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00077-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control, para ejercer control automático de legalidad del Decreto 119 del 24 de marzo de 2020 expedido por el Gobernador de Casanare, por medio del cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Departamento de Casanare con ocasión del aislamiento obligatorio decretado por el gobierno nacional mediante el decreto 457 de 2020, disponiendo acoger la restricción transitoria de la movilidad de vehículos y personas que se encuentran en esa jurisdicción, durante el período comprendido entre el día domingo 22 de marzo a las 20:00 horas hasta el día lunes 13 de abril 00:00 horas, permitiendo excepcionalmente la circulación de algunas personas y la realización de algunas actividades, prohibiendo el consumo de bebidas embriagantes en espacios abiertos y establecimientos de comercio, entre otras disposiciones. Se invocaron como soportes normativos para adoptar dicha decisión, el Decreto Nacional 457 del 22 de marzo de 2020 emitido por el presidente de la República en desarrollo del estado de emergencia, mediante el cual se ordena un aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional, por otra parte, los art. 2 de la Constitución Política que consagra los fines esenciales del estado, artículos 209 y 305 ibídem, entre otras disposiciones.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00077-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general